

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubta a don Luis Ramirez Vizcaya, Contador Mayor, Jefe de Administracion de primera clase, con ascenso, del Cuerpo de Contadores del Estado

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el apartado c) de la norma segunda de la Orden-circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, y visto lo informado por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, he tenido a bien declarar jubilado por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años y contar con más de veinte de servicios abonables conforme a lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo 49 de Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1936 a don Luis Ramirez Vizcaya, Contador mayor Jefe de Administración de primera clase, con ascenso del Cuerpo de Contadores del Estado, con destino en la Intervención de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 20 de julio de 1961.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de junio de 1961 por la que se proroga su situación en el servicio activo, por un año, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo don Vicente F. Bort Barbosa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 1 de junio del corriente año, suscrita por don Vicente F. Bort Barbosa, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administra-

tivo de este Departamento y visto igualmente el Informe del Delegado Provincial de Información y Turismo en Barcelona y el certificado médico que acompaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio de 1918, a los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el referido funcionario prorrogándole su situación en el servicio activo por un año, a partir del día 8 del actual, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de junio de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 1315/1961, de 24 de julio, por el que se nombra Jefe nacional de la Obra Sindical de Artesanía al camarada Angel de Chavarri Pintor.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento, Nombro Jefe nacional de la Obra Sindical de Artesanía al camarada Angel de Chavarri Pintor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de julio de 1961 por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Asesores-Inspectores, Jefes de los Servicios provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Pontevedra y Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vacantes las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Pontevedra y Badajoz, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359 de la Ley de Régimen Local (texto refundido), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

a) Pertenecer a los Cuerpos Nacionales de Secretarios de primera categoría o Interventores de Administración Local con título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales o el de Profesor Mercantil; y más de diez años de servicios en la Administración general o local, y hallarse en situación de servicio activo, de excedencia activa o supernumerario en el Cuerpo a que pertenezca el solicitante.

b) Pertenecer al Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación, estar diplomado en el Instituto de Estudios de Administración Local y contar con más de diez años de servicios a la Administración general o local.

c) Pertenecer a Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda, estar diplomado en el Instituto de Estudios de Administración Local y contar con más de diez años de servicios a la Administración general o local.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubieren sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda.—Se tendrán en cuenta para la designación los siguientes méritos:

a) Conceptuación deducida del historial administrativo del solicitante.

b) Cargos y servicios de todo orden que haya desempeñado en la Administración general y local.

c) Pertenecer a los dos Cuerpos de Secretarios de primera categoría y de Interventores de Fondos de Administración Local; haber obtenido en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el diploma de Administración Local; haber ganado otras oposiciones a Cuerpos del Estado.

d) Haber obtenido el premio nacional «Calvo Sotelo» o un accésit del mismo; el doctorado en la Facultad de Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, o haber explicado cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local, o dado lecciones o conferencias sobre materias de Régimen local.

e) Ser autor de publicaciones originales de verdadero interés relacionadas con el Derecho público, la Economía, la Hacienda o el régimen de la vida local en cualquiera de sus ramas.

Tercera.—La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: Nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el ú-

timo Escalafón publicado. tiempo de servicios computables en el Cuerpo, total de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración General (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración General y Local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otros títulos o condiciones meritorias que posea, idiomas que conoce y grado de conocimiento de los mismos (traducción directa e inversa sin diccionario y conversación, traducción directa sin diccionario o inversa con él, traducción directa con diccionario), otras actividades a que se cefice actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce y plaza o plazas que solicita. Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar las vacantes, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de su nombramiento, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser posesionados y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de otros aspirantes que tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Quinta.—Los Asesores-Inspectores que resulten nombrados y procedan de la Administración Local, quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa. Los procedentes de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación quedarán en las situaciones previstas en el número séptimo del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

En todo caso, a los nombrados les será de aplicación lo previsto en el número tercero del artículo 22 y en el número segundo del artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1955.

Sexta.—Los funcionarios nombrados asumirán la Jefatura del respectivo Servicio Provincial y cuidarán de la realización de las funciones que a estos Servicios asigna el artículo 12 del Decreto de 26 de julio de 1956, así como de todas aquellas que les sean encomendadas por el Servicio Central.

Séptima.—Análogamente a lo determinado para los demás Asesores-Inspectores del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, el desempeño de la Jefatura de los Servicios Provinciales será incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicios, asesoramientos, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.

b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando hayan de actuar en defensa de las Corporaciones locales en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Central del Servicio.

c) Con las demás situaciones previstas para los funcionarios públicos por el Decreto de 13 de mayo de 1955 y legislación que esté vigente.

Octava.—El presente concurso será resuelto por el Ministerio de la Gobernación, previa propuesta del Tribunal calificador, que apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios seleccionados.

Novena.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Director general de Administración Local, formando parte del mismo el Jefe central del Servicio, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y el Subjefe Central del Servicio, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.

ALONSO VEGA

Emo. Sr. Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de segunda categoría de Administración Local y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local.

2.º A los efectos de fijación del cupo de matrícula a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en 180 el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

3.º La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el Reglamento en vigor de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos, y demás disposiciones complementarias. Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Director general, Jose Luis Moris Marrodán.

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Tele-
comunicación por la que se nombra el Tribunal cali-
ficador de las oposiciones para cubrir plazas de Apre-
dices de Taller de Telecomunicación.**

De acuerdo con lo establecido en la norma 8.ª de las dictadas por este Centro directivo en 12 de mayo último, para el desarrollo de las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 27 de abril del corriente año, para cubrir plazas de Aprendices de Taller de Telecomunicación, he dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes quede constituido por los funcionarios que a continuación se expresan:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Acosta Santana, Ingeniero Jefe Superior y Director de los Talleres generales.

Vocales: Don Juan José Garrón López, Jefe de Administración de primera, con ascenso, del Cuerpo General Técnico y Técnico de Instalaciones y Aparatos; y

Don Enrique Barca Fabra, Jefe de Negociado de segunda del Cuerpo General Técnico, que actuará de Secretario.

Se designa suplente de este Tribunal a don Enrique Garrorea Bonito, Jefe de Administración de primera del Cuerpo General Técnico y Técnico de Instalaciones y Aparatos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Director general, Manuel González.

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la composición del Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios, y comienzo de los mismos, de la oposición de acceso a los Cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto de 10 de mayo de 1957, y por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, el Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los Cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local, estará integrado por los Ilustrísimos señores Director general de Administración Local y Director del Instituto, que presidirán por este orden, y por los Profesores de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos don Juan José Fernández-Villa y Dorbe, don Fernando Garrido Falla, don Luis Jordana de Pozas, don Antonio Saura Pacheco, don Francisco Ruiz Fernández, don Joaquín Collada Andrés y don Angel Vegas Pérez, actuando como